"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 25 FEB 2021

VISTO: la Resolución de Presidencia Nº 359/2020 y la Nota S/Nº de fecha 3 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Resolución del Visto se autoriza a la agente Fabiana Carolina GRECO, Legajo Nº 170, el usufructo de la Licencia Especial sin goce de haberes prevista en la Ley Territorial Nº 262, por el plazo de 180 días corridos, a partir del 1 de mayo de 2021 hasta el 27 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive.

Que mediante la Nota de Visto, la agente antes mencionada, solicita dejar sin efecto lo resuelto mediante la Resolución de Presidencia Nº 359/2020, por razones de índole personal.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI, no presentando objeciones a lo solicitado, indicando que la agente Fabiana Carolina GRECO, Legajo Nº 170, deberá usufructuar las licencias pendientes al momento de culminar la licencia por maternidad.

Que conforme lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes autorizada mediante Resolución de Presidencia Nº 359/2020 a la agente Fabiana Carolina GRECO, Legajo Nº 170, debiendo hacer uso de todas las licencias pendientes de usufructo al culminar la licencia por maternidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial Nº 50 y modificatorias.

075 -

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes autorizada mediante Resolución de Presidencia Nº 359/2020, a la agente Fabiana Carolina GRECO, Legajo Nº 170, debiendo hacer uso de todas las licencias pendientes de usufructo al culminar la licencia por maternidad. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar a la agente, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración de este Tribunal. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 075 - **/ 2021**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia